



RESOLUCIÓN

El procedimiento previsto para la práctica de las notificaciones de todas las resoluciones y actos administrativos emitidos por las distintas Administraciones Públicas quedará afectado de manera inmediata con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El art. 41.1 de esta Ley determina que *“las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía”*. Asimismo, el art. 42.1 de la misma ley dispone que *“todas las notificaciones que se practiquen en papel deberán ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria”*, estableciéndose en el art. 43 los sistemas alternativos para dicha práctica, entre ellos la práctica de notificaciones mediante comparecencia del interesado en sede electrónica, sistema por el cual ha optado este Ayuntamiento. En orden a lo dispuesto legalmente, ha de quedar establecido el sistema para la práctica de las notificaciones electrónicas en este Ayuntamiento conforme a las alternativas que ofrece el citado art. 43 de la mencionada Ley.

En virtud de lo anterior, atendiendo al Informe Propuesta que ha dirigido a esta Alcaldía Presidencia la Secretaría General, de fecha 29 de septiembre de 2016, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4,b) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la presente DISPONGO:

PRIMERO.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el sistema para la práctica de las notificaciones por medios electrónicos de las resoluciones y actos administrativos del Ayuntamiento de Málaga y las condiciones de uso de este sistema.

SEGUNDO.- Sistema para la práctica de las notificaciones electrónicas del Ayuntamiento de Málaga.

1. Las notificaciones por medios electrónicos de las resoluciones y actos administrativos que, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicte el Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes, se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, cuya dirección electrónica de referencia es <https://sede.malaga.eu>, dirección que será accesible directamente, así como, a través del Portal municipal, www.malaga.eu.
2. Los requisitos y condiciones que deban reunir las notificaciones que se practiquen por esta Administración se ajustarán a lo dispuesto en la

mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los fechados de la puesta a disposición, aviso, acceso y rechazo automático se asegurarán mediante la sincronización de la fecha y la hora con el Real Instituto y Observatorio de la Armada.

TERCERO.- Condiciones de uso del sistema de notificación mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

1. El sistema de notificaciones por comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga permitirá acceder a las notificaciones resultantes de las resoluciones y actos administrativos de los Órganos del Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes así como consultar las notificaciones ya efectuadas y los acuses de recibo electrónicos correspondientes.
2. La utilización de este sistema tendrá carácter voluntario u obligatorio, según se establezca en la legislación o normativa reglamentaria correspondiente. No obstante ello, el uso por el interesado significa la aceptación de todas las condiciones establecidas para relacionarse a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, así como, las descritas en estas condiciones particulares.
3. Es requisito para la utilización del servicio estar en posesión del DNIe o disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por el Ayuntamiento de Málaga que están publicados en su Sede electrónica, y estar registrado en el servicio electrónico denominado "Mi Carpeta", cuyos requisitos técnicos necesarios para el acceso y correcto funcionamiento están publicados, asimismo, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.
4. El sistema de notificación mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga permitirá a sus usuarios cambiar en cualquier momento el medio de notificación mediante comunicación en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo a esta Resolución, considerándose válida a todos los efectos la última decisión que a este respecto se comunique.
5. El sistema enviará a la dirección de correo electrónico que el interesado haya identificado, o a cualquier otro dispositivo electrónico que le pudiera requerir esta Administración, un aviso informándole de la puesta a disposición de la notificación en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga. No obstante lo anterior, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida conforme a lo dispuesto en el art. 41.6 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Una vez puestas a disposición del interesado sus notificaciones en "Mi Carpeta", éste podrá:

1. Visualizar la lista de notificaciones.
2. Buscar notificaciones.
3. Acceder al contenido de una notificación, generándose automáticamente un recibo acreditativo de los detalles del acceso.
4. Visualizar el detalle de una notificación a la que ya se haya accedido o se haya rechazado
5. Obtener copias electrónicas de las resoluciones y actos administrativos objeto de notificación, así como, de los recibos acreditativos de acceso o de rechazo.

Málaga, a 29 de septiembre de 2016
EL ALCALDE PRESIDENTE,



Francisco de la Torre Prados

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,



Venancio Gutiérrez Colomina



CAMBIO DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN

INTERESADO

D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
--------------------------	--------	------------	------------

REPRESENTANTE

D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	APELLIDO 1	APELLIDO 2
--------------------------	-----------------------	------------	------------

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

SELECCIONE EL MEDIO POR EL QUE DESEA SER NOTIFICADO

Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.malaga.eu>)

Dirección postal

CORREO ELECTRÓNICO PARA PREAVISO (SEDE ELECTRÓNICA) U OTRA INFORMACIÓN

MOVIL

TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BIS	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	Km	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA					PAIS		

COMUNICA

Que todas mis notificaciones sucesivas a partir de este momento se practiquen por el medio señalado.

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a que compruebe, por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas, todos aquellos datos o informaciones necesarios que resulten exigibles al amparo de esta solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Málaga con la finalidad de gestionar los procedimientos y trámites administrativos en esta Entidad.

Asimismo le informamos, que estos datos podrán ser cedidos a otros entes públicos o privados dependientes del Ayuntamiento de Málaga, o incluso a otras Administraciones, sólo cuando sea necesario para el ejercicio de sus propias competencias.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, adjuntando documento identificativo, dirigido al Ayuntamiento de Málaga, Avda. Cervantes nº 4, 29016 Málaga.4